

RIO GALLEGOS, 7 de septiembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 75.793/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo la Secretaría de Investigación tramita la aprobación como Curso de Postgrado y Extensión en su modalidad de dictado presencial y/o bimodal del Curso denominado "Nueva generación de redes de telecomunicaciones", el cual se desarrolló durante los días 02 al 05 de junio de 2020, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj;

QUE el mencionado Curso cuenta con la participación del Ing. Luis Armando MARRONE como Docente Responsable, del Mg. Gustavo D. SALAZAR CHACÓN y el Mg. Carlos A. TALAY como Docentes Colaboradores y del Ing. Diego R. RODRIGUEZ HERLEIN como Docente Coordinador Logístico.

QUE los objetivos generales son desarrollar competencias que le permitan al estudiante conocer los aspectos más importantes sobre el funcionamiento y operación de una red de telecomunicaciones moderna, con el fin de determinar su constante evolución, en especial con la llegada de nuevas tendencias tecnológicas como IoT y el mundo de la digitalización, consolidando así el aprendizaje del alumno, relacionándolo con el manejo de métodos, modelos, protocolos y procesos, trabajando en equipos multidisciplinarios, obteniendo las habilidades necesarias para la administración de redes de comunicaciones empresariales;

QUE los destinatarios de la propuesta son Alumnos de la Carrera de Analista y Licenciatura en Sistemas y Profesionales con título de grado a fin;

QUE cuenta con el aval del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales mediante Nota N° 255/20;

QUE respecto a los aranceles: se propone gratuito para alumnos de grado UNPA, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) para alumnos de postgrado UNPA, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para docentes aportantes al fondo de capacitación, PESOS MIL (\$ 1.000,00) para docentes UNPA, PESOS MIL (\$1.000,00) para personal de administración UNPA (sino es alumno de postgrado o extensión), PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para alumnos de grado otras instituciones, PESOS MIL (\$1.000,00) para graduados UNPA y PESOS DOS MIL (\$2.000,00) para externos;

QUE por Notas Nros. 104/20 y 108/20 la Dirección de Investigación y Posgrado, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE mediante Nota N° 0447/20 de la Secretaría de Administración, se certifica la existencia de crédito presupuestario para la realización del Curso denominado "Nueva generación de redes de telecomunicaciones" e informa el gasto de la actividad en concepto de honorarios bajo la modalidad de contrato de locación de servicios a favor del Ing. Luis Armando MARRONE;

QUE la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, mediante Despacho N° 001/VIRTUAL/20 recomienda hacer suyo el proyecto de acuerdo elaborado por la Dirección de Investigación y Posgrado;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 117-CS-UNPA, Ordenanza 212-CS-UNPA y en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA;

QUE puesto a votación, se aprueba por unanimidad;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1° - AVALAR la realización del Curso de Postgrado y Extensión en su modalidad de dictado presencial y/o bimodal del Curso denominado "Nueva generación de redes de telecomunicaciones", el cual se desarrolló durante los días 02 al 05 de junio de 2020, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas

111



ERDO

N°

117/20

112.-

reloj.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Curso de Postgrado y Extensión denominado "Nueva generación de redes de telecomunicaciones" cuenta con la participación del Ing. Luis Armando MARRONE como Docente Responsable, del Mg. Gustavo D. SALAZAR CHACÓN y el Mg. Carlos A. TALAY como Docentes Colaboradores y del Ing. Diego R. RODRIGUEZ HERLEIN como Docente coordinador Logístico -

ARTICULO 3°.- FIJAR un arancel de: gratuito para alumnos de grado UNPA, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) para alumnos de postgrado UNPA, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para docentes aportantes al fondo de capacitación, PESOS MIL (\$ 1.000,00) para docentes UNPA, PESOS MIL (\$1.000,00) para personal de administración UNPA (sino es alumno de postgrado o extensión), PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para alumnos de grado otras instituciones, PESOS MIL (\$1.000,00) para graduados UNPA y PESOS DOS MIL (\$2.000,00) para externos.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Ing. Luis Armando MARRONE (CUIT N° 20-10698798-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la función Pública - Ley 25164, para desempeñarse como dictante del Curso de Postgrado y Extensión denominado: "Nueva generación de redes de telecomunicaciones".-

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Ing. Luis Armando MARRONE percibirá en concepto de honorarios, lo establecido en el Acuerdo N° 356/18.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a las fuentes de financiamiento 1.2.- RECURSOS PROPIOS.- PROGRAMA 16.-ACTIVIDAD 10.- INCISO 3.- Servicios No Personales y/o 1.1.-TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 3.- Servicios No Personales.- y/o 1.6.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- INCISO 3.- Servicios No Personales.- (3.4.5.- De capacitación). Con afectación del Gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 102.- Secretaria de Extensión.- Sub Sub Unidad 000.-

ARTÍCULO 7°.- ELEVAR a la Dirección de Postgrado para su posterior remisión al Consejo Superior solicitando otorgue el carácter de Postgrado al Curso de Postgrado y Extensión denominado "Nueva generación de redes de telecomunicaciones".-

ARTICULO 8°.- REMITIR copia digitalizada del presente a la Dirección de Postgrado de Rectorado, Secretaría de Investigación y Postgrado, Departamento Administración de Personal, Secretaria de Administración, Dirección de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Secretaría de Investigación y Postgrado, Departamento Administración de Personal, Secretaria de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Investigación y Postgrado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Téo Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG